



RESOLUCIÓN NÚMERO 0045 - 2025 DE 21 ENE. 2025

Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

LA DIRECTORA (E) DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución No. 006 del cinco (05) de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 0426 del cuatro (04) de febrero de 2022, la Resolución No. 5740 del veintitrés (23) de diciembre de 2024 y el Acta de Posesión No. 0006-25 del siete (07) de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece que *"los empleos públicos del personal civil y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción"*.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *"los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones"*.

Que el inciso 2 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 2017 establece que *"(...) mientras surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 DE 2019, dispone:

ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el

empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Criterio Unificado "DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO EN ENTIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA", de fecha 2 de agosto de 2022, donde determinó: " (...) dentro el Sistema Especial de Carrera de los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, debe entenderse, además como un derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019."

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones", modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones" en el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante el artículo 4, numeral 7 de la Resolución No. 0006 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la administración de personal en el Ministerio de Defensa Nacional" establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. Delegar en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las siguientes funciones relacionadas con la administración de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, así como las funciones relativas al reconocimiento y pago de prestaciones y pensiones a cargo del Ministerio de Defensa Nacional:

(...)

7. Encargar a los empleados públicos para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007. (...)"

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva".

Que en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CODIGO 3-1, GRADO 18**, desde el uno (01) de octubre de 2024.

Que mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva" esta Dirección efectuó el procedimiento para surtir la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal a través de la figura de encargo, consagrado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que una vez surtido el procedimiento establecido por esta dependencia mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 para la provisión transitoria del empleo antes citado a través de la figura de encargo, se procedió con la verificación de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, evidenciando que el servidor público **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **1.116.614.872**, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencial Laborales de esta dependencia para ser nombrado en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18**, acredita título profesional de Abogado, título de postgrado en Derecho Público y experiencia profesional relacionada de treinta y uno (31) meses.

Que al no existir reclamación por parte de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la dependencia y, que el servidor público **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.116.614.872**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17**, cumple con los requisitos exigidos por el Manual de Funciones y Competencial Laborales de la dependencia, en aplicación al parágrafo 5 del artículo 5 de la Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023, se considera procedente encargarlo en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que una vez aprobado el acto administrativo se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al servidor público **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.116.614.872**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Parágrafo. El citado encargo será por el término en que el citado empleo sea provisto mediante nombramiento en periodo de prueba, resultado del concurso abierto de méritos que lidera la Comisión Nacional del Servicio Civil, o antes si surte alguna causal que conlleve a la terminación del encargo de conformidad a lo establecido por las normas que rigen la materia.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el citado servidor público, a partir de la fecha de su posesión como **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 18**.

Artículo 3. Notificar al servidor público **ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO** a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, el presente acto administrativo.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de esta dependencia, con el fin que el(la) servidor(a) público(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la DIVRI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, el cual se entenderá surtido el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta dirección.

Artículo 5. Para los fines legales y administrativos alléguese copia de la presente resolución a la historia laboral del citado servidor público.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de que cobre firmeza en los términos de la Ley 1437 de 2011, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 ENE. 2025



NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Directora de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Ministerio de Defensa Nacional (E)

V.º B.º TC. (RA) Andrea del Pilar Díaz Rodríguez 
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Revisó: Yaneth Herrera Aguilar 
Asesora del Sector Defensa

Elaboró: Alvaro Hernando Orozco Ramirez 
Servidor Misional en Sanidad Militar o Policial